DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20217
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER2925

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 26 de 2024	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 53B # 19 – 08/38	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 100.727,776 Y_1= 105.141,931		
SECTOR CATASTRAL:	Banco Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 m^2		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0228JEZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51395		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 53B # 19 – 08/38 se encuentra localizado en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la CL 53B # 19 – 08/38.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9224	11 de abril de 2016

El Diagnóstico Técnico DI-9224, elaborado en la atención al Radicado IDIGER No. 2016ER3885, menciona que el predio de la CL 53B # 19 – 08/38 corresponde al Conjunto Residencial Parque 53, el cual, se encuentra conformado por dos torres de apartamentos de cuatro niveles, construidas en un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento. Al costado occidental del predio de la CL 53B # 19 – 08/38, se localiza un individuo arbóreo de gran tamaño, donde se evidenció sobre su sector aledaño, hundimientos en el andén de la KR 20 y en el acceso al parqueadero del Conjunto Residencial, cuya superficie se encuentra pavimentada en adoquín. Daños que, podrían estar asociados a cambios volumétricos que puede presentar el subsuelo, sumado a los procesos de succión y acción radicular del individuo arbóreo allí ubicado, situación que con base en la inspección en la inspección visual realizada no se pudo determinar. Por lo anterior, se recomendó a la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Parque 53, implementar acciones para el mantenimiento de las edificaciones allí emplazadas, con el fin de garantizar su buen funcionamiento duramente su vida útil. De igual forma, se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar los análisis pertinentes, que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados aledaños al predio de la CL 53B # 19 – 08/38, están generando y/o pudieran generar alguna afectación en la cimentación de las edificaciones, en su estructura y/o infraestructura pública allí ubicada, y se tomen las acciones a que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

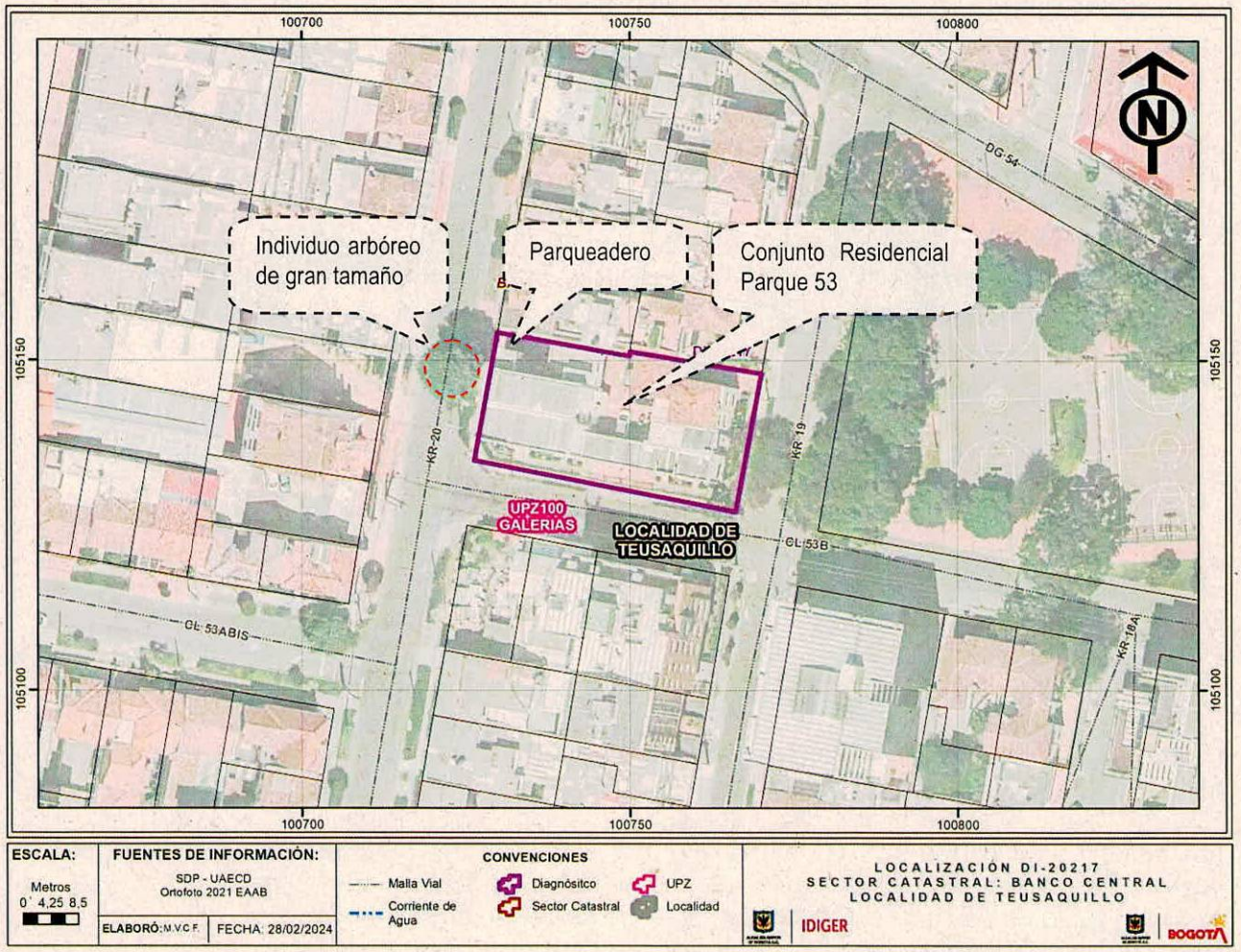


Figura 1. Localización del predio de la CL 53B # 19 – 08/38 y el individuo arbóreo, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER2925, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 26 de febrero de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 53B # 19 – 08/38, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, se emplaza el Conjunto Residencial Parque 53. De acuerdo con lo informado por la Señora Ligia Esperanza Acuña, persona encargada de la Administración del Conjunto Residencial, la presencia del individuo arbóreo ubicado de manera adyacente al costado occidental

del predio, está ocasionando hundimientos y daños sobre los adoquines en la zona del parqueadero, así como hundimientos en el andén de la KR 20 ubicado frente al predio. Situación que no se puede verificar durante el momento de la visita.

Se realiza inspección al interior del Conjunto Residencial, en el sector del parqueadero, el cual se localiza a unos 3m de distancia del individuo arbóreo hacia el costado nororiental, donde se evidencia un hundimiento leve en la entrada del parqueadero, así como algunas fisuras y/o fracturas en los adoquines del recubrimiento de la placa de contrapiso (Ver fotografía 2). Por su parte, entre la reja del cerramiento del Conjunto Residencial y el muro de fachada de la edificación, se emplaza una zona común, conformada por un sendero peatonal en adoquín y unos arbustos, colocados sobre una superficie en gravilla, donde, no se observan daños como fisuras o grietas. De igual forma, sobre los muros de la fachada de la edificación no se observan daños que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 3 y 4).

Asimismo, se realiza inspección al sector aledaño al individuo arbóreo, el cual, localiza sobre el andén de la KR 20 a la altura de la CL 53B, el cual cuenta con superficie pavimentada mediante placas de concreto de 1m de ancho y 1,5m de longitud aproximadamente y una sección de 1m por 1,5m en adoquines justo entre el individuo arbóreo y la reja de cerramiento del Conjunto Residencial (Ver fotografía 5). Durante la inspección, se observa una pérdida de verticalidad leve sobre la reja de cerramiento hacia el interior del Conjunto Residencial (Ver fotografía 6). De igual forma, se evidencian hundimientos leves sobre las placas que conforman la superficie de pavimento del andén y adoquines fisurados y/o fracturados (Ver fotografía 7).

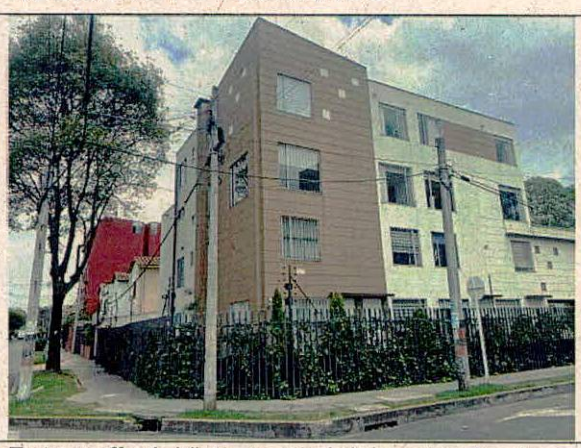
Por otra parte, sobre la vía vehicular de la KR 20 a la altura de la CL 53B, a 1m aproximadamente de distancia del árbol hacia el costado occidental, se observa el levantamiento de la carpeta asfáltica y algunas grietas en el sector más cercano al individuo arbóreo. Daños que, pueden estar relacionados con la acción radicular del mismo (Ver fotografía 8).

Por último, de acuerdo con lo observado durante la inspección realizada, se ha presentado un leve incremento de los daños evidenciados en los antecedentes del presente documento.

9. POSIBLES CAUSAS

- Esfuerzos de succión de la acción radicular del individuo arbóreo localizado de manera adyacente al costado occidental del predio de la CL 53B # 19 – 08/38.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado y el árbol.



Fotografía 2. Hundimiento leve y daños en adoquines del Conjunto Residencial en la zona del parqueadero.



Fotografía 3. Zona común sin evidencia de daños.



Fotografía 4. Muro de fachada de edificación cercada al árbol. Sin daños.



Fotografía 5. Vista general del sector donde se emplaza el individuo arbóreo.



Fotografía 6. Pérdida de verticalidad leve hacia el interior del Conjunto Residencial.



Fotografía 7. Hundimiento leve en placas de concreto del andén y daños en adoquines.



Fotografía 8. Daños en carpeta asfáltica de la KR 20 a la altura de la CL 53B.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 53B # 19 – 08/38	Ligia Esperanza Acuña	Pórticos de concreto	4	Residencial	Leves
2	KR 20 con CL 53B	Alcaldía Local	Placas de concreto y adoquín	NA	Andén	Leves
3	KR 20 con CL 53B	Alcaldía Local	Pavimento asfaltico	NA	Vía vehicular	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén y vía vehicular en el sector de la KR 20 a la altura de la CL 53B

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en daños evidenciados en el sector del parqueadero del conjunto residencial, el andén y la vía de la KR 20 a la altura de la CL 53B, los cuales, en el mediano plazo podrían afectar su transitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Conjunto Residencial Parque 53, emplazado en el predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual y evaluación cualitativa del andén y la vía vehicular de la KR 20 a altura de la CL 53B, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Conjunto Residencial Parque 53, emplazado en el predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas de la vivienda durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén y la vía vehicular de la KR 20 a altura de la CL 53B, ubicadas al costado occidental del predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, de incrementarse los daños evidenciados sobre las placas de concreto que conforman la superficie del andén y la carpeta asfáltica de la vía, se podría afectar su transitabilidad en el mediano plazo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado al costado occidental del Conjunto Residencial Parque 53, emplazado en el predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, así como adelantar las correspondientes actividades de verificación del área de succión de la acción radicular del mismo y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del Conjunto Residencial Parque 53, emplazado en el predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la

Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños en los adoquines en el sector del parqueadero, con el fin de que se garantice su buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de la superficie del pavimento del andén de la KR 20 a altura de la CL 53B, ubicadas al costado occidental del predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial - UAERMV, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de la superficie del pavimento de la vía vehicular de la KR 20 a altura de la CL 53B, ubicadas al costado occidental del predio de la CL 53B # 19 – 08/38, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático